**NOTA INFORMATIVA**

**I Convocatoria del Programa de Ayudas “REINA LETIZIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL”**

**Más de 1 millón de euros para estudiantes con discapacidad mayores de 16 años para el curso académico 2019/2020**

El Programa de Ayudas REINA LETIZIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL convocado por el Real Patronato de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud Consumo y Bienestar Social pone en marcha la I edición de un programa de ayudas para estudiantes con discapacidad a partir de 16 años. El programa pretende mejorar las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, facilitando recursos económicos y de apoyo suficientes para desarrollar su actividad educativa y formativa. El fondo para estas ayudas está dotado de: **1.039.000 euros.**

Las ayudas son para el curso académico 2019/2020.

Se han establecido **seis modalidades** de ayudas:

1. Ayuda para la **asistencia personal y todas las necesidades de apoyo en el proceso educativo (logopedia, terapia ocupacional, terapeutas, intérprete lengua de signos, etc).** Para estas ayudas hay 300.000 euros en total y la solicitud máxima individual podrán llegar hasta los 10.000 euros.

2. Ayudas al **estudio de posgrado y master.** Para todos los estudiantes matriculados en algún postgrado o máster. Son ayudas de 3.000 euros por estudiante. Para estas ayudas hay destinado un fondo de 300.000 euros.

3. Ayudas a la **movilidad nacional.** Para todos los universitarios que cursen estudios en universidades fuera de su domicilio habitual**.** Son ayudas de 3.000 euros por estudiante. Para estas ayudas se establece un fondo de 99.000 euros.

4. Ayudas a la **movilidad internacional.** Para todos los universitarios que realicen estudios en el extranjero. Se estableen ayudas máximas de 6.000 euros por estudiante. Este fondo está dotado de 60.000 euros.

5. Ayudas para el **doctorado.** La dotación máxima individual de 10.000 euros. Se ha dotado una cantidad de 130.000 euros para esta modalidad de ayudas.

6. Ayudas a la **investigación,** establecidas en 25.000 euros máximo individual. La dotación total para este fondo es de 150.000 euros.

**El plazo para presentar las solicitudes es de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOE, es decir, se podrán presentar a lo largo del mes de julio**.

Las solicitudes deberán presentarse de manera telemática a través del portal electrónico del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Enlace:<https://sede.mscbs.gob.es/ciudadanos/procAdministrativos.do?tipo=listarxOrgano&id=EA0022231>. Seleccionar “PROGRAMA REINA LETIZIA PARA LA INCLUSIÓN” Código SIA 687850.

O también enviando la solicitud cumplimentada con la documentación requerida a: Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad. Calle Serrano, 140. 28006 Madrid.

Para la gestión de este programa el Real Patronato cuenta con el apoyo de Fundación ONCE, como entidad colaboradora.

De esta manera, ambas instituciones pretender ampliar la oferta de ayudas a los colectivos con discapacidad para mejorar su nivel formativo y reducir las amplias tasas de abandono escolar temprano y de desempleo de las personas con discapacidad.

Todos los requisitos y documentación necesaria para cada una de las modalidades de ayudas, podrán consultarse en la resolución de la convocatoria, que se adjunta y que está publicada en el BOE y en la web del Real Patronato de la Discapacidad y Fundación ONCE.

El Real Patronato de la Discapacidad y la entidad colaboradora Fundación ONCE incorporan sus esfuerzos para el cumplimiento de la **Agenda 2030**, en donde las necesidades y los colectivos de personas con discapacidad adquieren mayor visibilización, poniendo sus derechos dentro de la actual agenda internacional. Concretamente, este programa de ayudas ahonda en los **Objetivos de Desarrollo Sostenible, 4 Educación de Calidad y 5 Igualdad de Género.**

Para más información dirigirse a: Isabel Ortega**.** **inclusionrpd@fundaciononce.es**.

Teléfonos de Fundación ONCE. Dirección de Programas de Universidades y Talento Joven: **91 506 89 45 y 91 506 89 46.**

Madrid, 28 de junio de 2019.